

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP27751

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SpA.**, R.U.T. N° **96.799.250-K**, con domicilio en **Av. El Salto N°5450**, comuna de **Huechuraba**, Región **Metropolitana de Santiago**, en el sentido de modificar su concesión de **Servicio Intermedio de Telecomunicaciones**, otorgada por Decreto Supremo N° **179 de 1988**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar **dos (2)** radioenlaces punto a punto, en para las Regiones de Coquimbo y de La Araucanía, según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Ovalle 2 (Alt. B)	Cerro La Montura s/n	Ovalle	30	37	48	71	11	28	37870	45,2	56M0D7W	0,079	V/H	1
C° Catalina	Cerro Catalina, Fundo Santa Catalina	Ovalle	30	36	19	71	10	12	39130	45,2				
Curacautín (Manzanar)	Camino Malalcahuello, Km 7, Curacautín	Curacautín	38	27	40	71	48	40	23201	40,5	56M0D7W	0,251	V/H	2
Curacautín Plaza (Alt. A)	Iquique N° 655	Curacautín	38	26	34	71	53	11	22001	40,5				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



2 5 0 5 - 2 8 1 6 - 4 3 4 1

